

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVI

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ LUNES 3 DE JULIO DE 2000

Nº 24,087

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DECRETO EJECUTIVO Nº 124

(De 27 de junio de 2000)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DESIGNACION." ..... PAG. 2

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DECRETO EJECUTIVO Nº 225

(De 27 de junio de 2000)

"POR EL CUAL SE CREAN DOS (2) NUEVOS JUZGADOS DE TRANSITO EN EL DISTRITO DE PANAMA." ..... PAG. 3

#### RESOLUCION Nº 29

(De 27 de junio de 2000)

"DECLARAR IDONEO PARA SER MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, AL LICENCIADO FERNANDO JOSE URRUTIA SAGEL, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY." ..... PAG. 4

#### RESOLUCION Nº 30

(De 27 de junio de 2000)

"RECONOCER AL SEÑOR JUAN ANTONIO BARBA, EL DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO LA SUMA DE TRES CIENTOS BALBOAS (B/.300.00) MENSUALES, EN CONCEPTO DE SUBSIDIO POR INVALIDEZ." ..... PAG. 6

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS RESOLUCION Nº 004/DS-AL

(De 26 de junio de 2000)

"DELEGAR EN EL VICEMINISTRO DE FINANZAS, LICDO. NORBERTO DELGADO, TODAS LAS FACULTADES QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDEN AL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS EN LO CONCERNIENTE AL PROGRAMA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL DARIEN." ..... PAG. 7

#### RESOLUCION EJECUTIVA Nº 45

(De 27 de junio de 2000)

"POR LA CUAL SE FIJA LA DIETA ANUAL QUE RECIBIRAN LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A." ..... PAG. 9

#### MINISTERIO DE RELECCIONES EXTERIORES RESOLUCION EJECUTIVA Nº 9

(De 27 de junio de 2000)

"POR LA CUAL SE OTORGA PRIVILEGIOS E INMUNIDADES A LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL AREA DE LIBRE COMERCIO DE LAS AMERICAS (ALCA)." ..... PAG. 10

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DECRETO EJECUTIVO Nº 106

(De 27 de junio de 2000)

"POR EL CUAL SE CREA LA COMISION DEL ATLAS NACIONAL DE LA REPUBLICA DE PANAMA." ..... PAG. 12

#### INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO RESOLUCION Nº 18/2000

(De 15 de febrero de 2000)

"ORDENAR LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION DE LA EMPRESA LUCKY BINGO, S.A., EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO." ..... PAG. 13

#### RESOLUCION Nº 40/2000

(De 3 de mayo de 2000)

"CONFIRMAR LA RESOLUCION Nº 18/2000 DE 15 DE FEBRERO DE 2000, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENO LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION DE LA EMPRESA LUCKY BINGO, S.A." ..... PAG. 14

### AVISOS Y EDICTOS

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

**Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903**

**LICDO. JORGE SANIDAS A.**  
**DIRECTOR GENERAL**

**LICDA. YEXENIA I. RUIZ**  
**SUBDIRECTORA**

**OFICINA**  
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12,  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,  
Teléfono 228-8631,227-9833 Apartado Postal 2189  
Panamá, República de Panamá  
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES  
NUMERO SUELTO: B/. 2.00

Dirección General de Ingresos  
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES  
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00  
Un año en la República B/.36.00  
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo  
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**  
**DECRETO EJECUTIVO Nº 124**  
**(De 27 de Junio de 2000)**

**POR MEDIO DEL CUAL DE HACE UNA DESIGNACIÓN**

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**  
En uso de sus facultades constitucionales

### CONSIDERANDO:

Que el mundialmente reconocido arquitecto Frank O. Gerhy, creador de obras monumentales como el Museo Guggenheim de Bilbao España, el Museo Samsung en Seúl, Korea, el Museo Aeroespacial de California, y otras de igual importancia, ha mostrado interés en desarrollar en la República de Panamá, varios proyectos de gran magnitud y proyección internacional.

Que los proyectos diseñados por el Arquitecto Gerhy han sido evaluados por diversas entidades del Gobierno Nacional, que han encontrado en ellos cualidades que podrían tener positivo impacto en el desarrollo del turismo en Panamá, por convenir al propósito del Programa de Turismo - Conservación - Investigación, (TCI), que ha sido lanzado a nivel mundial.

Que el Dr. Rodrigo Eisenmann G. es la persona por cuyo intermedio el arquitecto Gerhy ha logrado su acceso tanto a las entidades del Gobierno Nacional como a organizaciones conservacionistas, turísticas y empresariales, todas las cuales han expresado interés en la ejecución de los proyectos, por el beneficio que podría significar para el desarrollo nacional.

Que el Órgano Ejecutivo considera conveniente conferir al Dr. Eisenmann, de la autoridad necesaria para garantizar el impulso que requieren los proyectos del Arquitecto Frank O. Gerhy, y lograr la culminación de todos los procedimientos y formalidades necesarias, conforme la legislación nacional, de forma que logren su pronta realización.

### DECRETA:

**PRIMERO:** Se designa al Dr. Rodrigo Eisenmann G., "Comisionado Presidencial Ad-Honorem", para el desarrollo y ejecución de los proyectos diseñados por el Arquitecto Frank O. Gerhy, para ser desarrollados en la República de Panamá.

**SEGUNDO:** El Dr. Eisenmann tendrá la facultad para coordinar las acciones necesarias a fin de garantizar de las instancias privadas y gubernamentales, como la Autoridad de la Región Interoceánica, la Autoridad del Canal de Panamá, el Instituto panameño de Turismo, y cualquier otra involucrada, en la ejecución de los proyectos, conforme los lineamientos de la política de desarrollo del sector turismo y de desarrollo sostenible contenidos en el del Programa de Turismo – Conservación – Investigación.

**TERCERO:** Como contraparte oficial para la agilización de los proyectos se designa a Su Excelencia Dominador Kaiser Bazan, Segundo Vicepresidente de la República.

**CUARTO:** Se insta a las Autoridades Públicas a brindar su cooperación a la labor del Dr. Eisenmann, en el objetivo de su designación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de junio de dos mil (2000).**

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

**IVONNE YOUNG**  
Ministra de la Presidencia

---

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
**DECRETO EJECUTIVO N° 225**  
**(De 27 de junio de 2000)**

**"Por el cual se crean dos (2) nuevos Juzgados de Tránsito en el Distrito de Panamá".**

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**  
**en uso de sus facultades constitucionales y legales**

**CONSIDERANDO :**

*Que en la actualidad sólo existen cuatro (4) Juzgados de Tránsito en el Distrito de Panamá.*

*Que de acuerdo a estudios estadísticos de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, se observa un incremento en los Procesos tramitados en los Juzgados de Tránsito, razón por la cual se hace imposible que éstos se manejen de forma rápida y expedita.*

*Que ante esta situación, se hace necesario crear dos (2) nuevos Juzgados de Tránsito en el Distrito de Panamá, con el fin de descongestionar los Juzgados existentes de los Procesos que allí se ventilan y por ende agilizar el trámite y de esta manera brindar un mejor servicio a los usuarios y a la comunidad en general.*

**DECRETA :**

**ARTICULO 1.** Créanse dos (2) nuevos Juzgados de Tránsito en el Distrito de Panamá, cuya nomenclatura será la siguiente: Juzgado Quinto de Tránsito del Distrito de Panamá y Juzgado Sexto de Tránsito del Distrito de Panamá.

**ARTICULO 2.** Los nuevos Jueces de Tránsito y sus suplentes deberán reunir los mismos requisitos exigidos a los Jueces Municipales, en atención a lo establecido por el Artículo 169 del Código Judicial.

**ARTICULO 3.** El Juzgado Quinto y el Juzgado Sexto de Tránsito del Distrito de Panamá tendrán el mismo horario y las mismas funciones que realizan los actuales Juzgados de Tránsito del Distrito de Panamá.

**ARTICULO 4.** Los gastos que genere la creación y el funcionamiento de los nuevos Juzgados de Tránsito serán cargados al Presupuesto General del año correspondiente de la Autoridad Nacional del Tránsito y Transporte Terrestre.

**ARTICULO 5.** Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil (2000).

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

**WINSTON SPADAFORA F.**  
Ministro de Gobierno y Justicia

---

**RESOLUCION Nº 29**  
(De 27 de junio de 2000)

Mediante memorial, el Licenciado **FERNANDO JOSE URRUTIA SAGEL**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 9-103-489, abogado en ejercicio, con domicilio en esta ciudad, actuando en su nombre y representación, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, se le declare idóneo para ser **MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**.

Con la solicitud ha presentado los siguientes documentos:

- a) Certificado de Nacimiento, expedido por la Dirección General del Registro Civil, donde consta que es panameño por nacimiento, y cuenta con más de treinta y cinco (35) años de edad.
- b) Copia autenticada cotejada del Diploma, expedido por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de la Universidad Santa María La

Antigua, donde consta que **FERNANDO JOSE URRUTIA SAGEL**, obtuvo el título de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas, el 10 de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

- c) Certificación expedida por la Directora Regional Encargada, de Panamá - Centro del Ministerio de Educación, donde consta que el Diploma de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas, expedido por la Universidad Santa María La Antigua a **FERNANDO JOSE URRUTIA SAGEL**, se encuentra inscrito en el Ministerio de Educación.
- d) Certificación expedida por el Secretario General de la Corte Suprema de Justicia, donde consta que en los registros que se llevan en la Secretaría de la Sala de Negocios Generales, **FERNANDO JOSE URRUTIA SAGEL**, es idóneo para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá, según Acuerdo N° 28 de 14 de febrero de 1984 y su número de registro es el 1130.
- e) Copia debidamente cotejada, del Certificado de Idoneidad, expedido por la Sala de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, donde consta que **FERNANDO JOSE URRUTIA SAGEL**, es idóneo para ejercer la profesión de abogado.
- f) Certificaciones expedidas, por los Juzgados Tercero, Cuarto y Séptimo del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, donde consta que el Licenciado **FERNANDO JOSE URRUTIA SAGEL**, ha ejercido la profesión de abogado por un período de más de diez (10) años.

Del estudio de la documentación aportada se establece que el peticionario es panameño por nacimiento, que cuenta con más de treinta y cinco (35) años de edad, se halla en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, que posee Título Universitario en Derecho, debidamente inscrito y que ha completado un período de diez (10) años, durante el cual ha ejercido indistintamente la profesión de abogado, comprobando así que cumple con todas las exigencias del artículo 201 de la Constitución Política de la República de Panamá y lo dispuesto en el artículo 79 del Código Judicial.

Por tanto,

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**R E S U E L V E :**

Declarar idóneo para ser **MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, al Licenciado **FERNANDO JOSE URRUTIA SAGEL**, con cédula de identidad personal N° 9-103-489, conforme a lo dispuesto por la Ley.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

**WINSTON SPADAFORA F.**  
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 30  
(De 27 de junio de 2000)

Mediante apoderado legal, el señor **JUAN ANTONIO BARBA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 6-35-333, con domicilio en el Corregimiento de Rincón Hondo, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, en su condición de Constituyente de 1972, ha solicitado al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda **SUBSIDIO POR INVALIDEZ** de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1° de la Ley 82 de 5 de octubre de 1978, en concordancia con el Decreto Ejecutivo N° 11 de 24 de febrero de 1986.

Para fundamentar su pretensión, presenta la siguiente documentación:

- a) Certificado de Nacimiento, expedido por la Dirección General del Registro Civil, donde consta que el señor **JUAN ANTONIO BARBA**, nació en Pesé, Corregimiento Cabecera, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, el día 8 de junio de 1941.
- b) Certificación suscrita por el Licenciado José Gómez Nuñez, Secretario General de la Asamblea Legislativa, donde consta que el peticionario se desempeñó como Representante de Corregimiento en el periodo comprendido de 1972 a 1978 y devengó gastos de representación por la suma de **TRESCIENTOS BALBOAS (B/. 300.00)**.
- b) Certificaciones suscritas por los doctores: Irving A. Ortega Escobar, Neurocirujano, Código 1883, Registro 2946; Jaime Villalaz, Director Médico del Hospital El Vigía y Manuel H. Rodríguez, Médico General, Código 8179, Registro 2619, respectivamente donde hacen constar que el peticionario presenta un 85% de incapacidad laboral por diagnóstico de hipertensión arterial, cardiopatía hipertensiva e insuficiencia cardiaca congestiva.

Habiéndose comprobado con la anterior documentación, que esta petición reúne los requisitos exigidos por la Ley, debe accederse a lo solicitado.

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**  
*en uso de sus facultades constitucionales y legales,*

**R E S U E L V E :**

Reconocer al señor **JUAN ANTONIO BARBA**, con cédula de identidad personal N° 6-35-333, el derecho a recibir del Estado la suma de **TRESCIENTOS BALBOAS (B/. 300.00)** mensuales, en concepto de **SUBSIDIO POR INVALIDEZ**, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1° de la Ley 82 de 5 de octubre de 1978, reglamentada por el Decreto Ejecutivo N° 11 de 24 de febrero de 1986.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

**MIREYA MOSCOSO**  
 Presidenta de la República

**WINSTON SPADAFORA F.**  
 Ministro de Gobierno y Justicia

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
 RESOLUCION N° 004/DS-AL  
 (De 26 de junio de 2000)

El Ministerio de Economía y Finanzas  
 En uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Contrato de Préstamo N° 1160/OC-PN, entre la República de Panamá y el Banco Internacional de Desarrollo (BID), se creó el Programa de Desarrollo Sostenible de Darién, con el objeto de crear un mecanismo de gestión pública coordinado y efectivo para el desarrollo de esa región.

Que según el Contrato de Préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Estado panameño, ya mencionado, el Ministerio de Economía y Finanzas, es el organismo ejecutor del Programa de Desarrollo Sostenible del Darién.

Que según el artículo 4 del Decreto Ejecutivo N° 10 de 18 de marzo de 1999, por el cual se crea la estructura organizacional del Programa de Desarrollo Sostenible del Darién, la Unidad de Coordinación del Programa se encuentra adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas.

Que mediante los artículos 4, 5 y 6 de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, que crea el Ministerio de Economía y Finanzas, se faculta al Ministro de Economía y Finanzas para delegar o encomendar en cualquiera de los Viceministros las facultades que legalmente le corresponden.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:**

Delegar en el Viceministro de Finanzas, Licdo. NORBERTO DELGADO, cedulado No.8-234-613, todas las facultades que legalmente le corresponden al Ministro de Economía y Finanzas en lo concerniente al Programa de Desarrollo Sostenible del Darién.

**ARTICULO SEGUNDO:**

Autorizar al Viceministro de Finanzas, Licenciado NORBERTO DELGADO, para representar al Estado en cualquier transacción que efectúe con Entidades Privadas, Bancarias, Gubernamentales o Internacionales, en desarrollo del Programa Sostenible del Darién.

Asimismo, el Viceministro de Finanzas está autorizado para representar al Estado ante el Banco de Interamericano de Desarrollo (BID), en todo lo referente al Programa de Desarrollo Sostenible del Darién.

**ARTICULO TERCERO:**

En los actos que suscriba, decida o refrende en virtud de las facultades delegadas, del Viceministro de Finanzas, deberá hacer constar que actúa en virtud de delegación.

**ARTICULO CUARTO:**

La presente Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de junio de dos mil (2000).

VICTOR N. JULIAO GELONCH  
Ministro

EUSEBIO VERGARA C.  
Secretario General

**RESOLUCION EJECUTIVA N° 45  
(De 27 de junio de 2000)**

“Por la cual se fija la dieta anual que recibirán los miembros de la Junta Directiva de la **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.**”

**LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales

**CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, por la cual se dicta el marco regulatorio e institucional para la prestación del servicio público de electricidad, el **INSTITUTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ELECTRIFICACIÓN (IRHE)** fue reestructurado en ocho empresas eléctricas, constituidas como sociedades anónimas.

Que, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 6 de 1997, mientras el Estado mantenga el cincuenta y uno por ciento (51%) o más de las acciones de estas empresas eléctricas se les aplicarán las disposiciones especiales contenidas en la primera sección del capítulo II de esa ley, que regula lo relativo a la constitución y funcionamiento de las Empresas Eléctricas del Estado.

Que entre tales disposiciones especiales figura el artículo 30, según el cual los miembros de las Juntas Directivas de las empresas eléctricas del Estado recibirán una dieta anual que será fijada cada dos años por el Órgano Ejecutivo, tomando en consideración la importancia relativa de la empresa dentro del sector.

Que entre las empresas producto de la reestructuración del IRHE figura la **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.**

Que el cien por ciento (100%) de las acciones que componen el capital social de la **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.**, han sido emitidas a favor del Estado, y actualmente le pertenecen en su totalidad.

Que es necesario fijar la dieta anual, para el bienio 1999-2001, que recibirán los miembros de la Junta Directiva de la **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.**, por la asistencia a las sesiones de la Junta Directiva.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar la dieta anual que recibirán los miembros de la Junta Directiva de la **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.**, por su asistencia a las sesiones de dicho organismo colegiado, en la suma de CUATRO MIL BALBOAS (B/.4.000.00) por cada año, para el bienio 1999-2001.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997.

**ARTÍCULO TERCERO:** Esta Resolución empezará a regir a partir del 7 de octubre de 1999.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil (2000).

MIREYA MOSCOSO  
Presidenta de la República

VICTOR N. JULIAO G.  
Ministro de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 9  
(De 27 de junio de 2000)**

**POR LA CUAL SE OTORGA PRIVILEGIOS E INMUNIDADES A LA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL ÁREA DE LIBRE  
COMERCIO DE LAS AMÉRICAS (ALCA)**

**LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA,  
en uso de sus facultades legales,**

Que los Jefes de Estado y de Gobierno de 34 países del hemisferio occidental se comprometieron a emprender tareas tendientes a la creación del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), durante la I Cumbre de las Américas celebrada en Miami, Florida, Estados Unidos de América en el mes de diciembre de 1994.

Que los resultados logrados en las dos primeras Reuniones de Ministros Responsables del Comercio del Hemisferio que siguieron al cónclave anterior, las responsabilidades asumidas y la dinámica de trabajo desarrollada, por los países, desbordaron más allá de las expectativas iniciales, por lo que se requería sin dilación de una sede que brindara infraestructura necesaria, con disponibilidad de recursos humanos y materiales, en condiciones de dar apoyo logístico y administrativo a las negociaciones y concreción de acuerdos tendientes a la creación del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA).

Que, en consecuencia, en la III Reunión de Ministros Responsables del Comercio del Hemisferio, realizada en Minas Gerais, República Federativa de Brasil, realizada en marzo de 1997, se decidió el establecimiento de una

Secretaría Administrativa temporal y rotativa para apoyar las negociaciones, concreción de acuerdos y delimitación de todo el proceso preparatorio para la construcción del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), para lo cual la República de Panamá, entre otros países, hizo el ofrecimiento para que dicho órgano administrativo radicara su sede en el territorio nacional.

Que luego de vastas y provechosas actividades de mercadeo, promoción y la puesta en práctica del correspondiente cabildeo internacional que realizara la República de Panamá se decidió, dentro de la IV Reunión de Ministros Responsable del Comercio del Hemisferio, que la sede de dicha Secretaría Administrativa fuera rotativa, por tanto se radicaría la misma en el territorio nacional a partir del 1º de marzo de 2001 hasta el 28 de febrero de 2003, aunado a que el Estado panameño aspira en convertirse en sede permanente de la Secretaría Administrativa del Área de Libre Comercio de las Américas después que culmine todo el proceso de negociaciones, es decir, desde el año 2005 en adelante.

Que en Panamá la Comisión Interinstitucional para la Sede del Área de Libre Comercio de las Américas, creada mediante la Resolución No.50 de 27 de noviembre de 1998, se encuentra coordinando el traspaso ordenado e imperceptible de la Secretaría Administrativa desde su primera sede rotativa, ubicada en Miami, Florida, Estados Unidos de América para la Ciudad de Panamá, República de Panamá en donde radicará su próxima sede desde el 2001 hasta el 2003.

Que es conveniente que la Secretaría Administrativa temporal y rotativa tendiente a la construcción del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA) y sus funcionarios gocen de los privilegios e inmunidades indispensables para el buen funcionamiento y el fluido desenvolvimiento de sus actividades.

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Reconocer y otorgar a la Secretaría Administrativa tendiente a la construcción del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA) y a sus funcionarios las prerrogativas y beneficios establecidos en el Decreto de Gabinete No.280 de 13 de agosto de 1970 que corresponden a los Organismos Internacionales, indispensables para el ejercicio de sus funciones mientras la República de Panamá tenga la sede temporal y rotativa de la misma, desde el 1º de marzo de 2001 hasta el 28 de febrero de 2003.

**SEGUNDO:** La presente Resolución Ejecutiva entrará en vigencia a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de junio de 2000.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

**JOSE MIGUEL ALEMAN**  
Ministro de Relaciones Exteriores

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**DECRETO EJECUTIVO N° 106**  
(De 27 de junio de 2000)

**“Por el cual se crea la Comisión del Atlas Nacional de la República de Panamá”.**

**LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**  
En uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que cada diez años, en el ámbito Oficial se han coordinado actividades Institucionales tendientes a la organización y preparación de nuevas ediciones del Atlas Nacional de la República de Panamá.

Que el Atlas Nacional constituye la suma del conocimiento científico más actualizado de nuestro territorio y población en los campos de la geografía física, humana, económica, social, política y otros aspectos de interés general.

Que con cada nueva edición del Atlas Nacional, las Instituciones Gubernamentales intentan satisfacer, en buena parte, las necesidades de información, geográfica del Territorio Nacional, para apoyar diversas actividades de educación, investigación, servicios de información básica y planeamiento de actividades de desarrollo socio – económico.

Que existen múltiples razones que justifican la preparación de una nueva edición del Atlas Nacional de la República de Panamá, tales como los diversos Censos Nacionales, realizados a la fecha; los distintos avances del conocimiento de nuestro territorio, obtenido por distintos sectores de actividad pública y privada, y las transformaciones ambientales que inciden en las actividades a desarrollar.

Que el Instituto Geográfico Nacional “Tommy Guardia”, dependencia del Ministerio de Obras Públicas, es la Entidad Oficial del Estado, encargado de “realizar los levantamientos Cartográficos Nacionales, establecer las normas técnicas en esta materia y coordinar las labores cartográficas con las otras dependencias del estado, que realizan cartografía especializada”.

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.** Círese la Comisión del Atlas Nacional de la República de Panamá, con la finalidad de organizar, ejecutar y publicar el Atlas Nacional, correspondiente a la década de dos mil (2,000) y que habrá de proyectar el conocimiento geográfico de nuestro país, más allá del año dos mil cinco (2,005).

**ARTICULO SEGUNDO.** Conformarán esta comisión el Instituto Geográfico Nacional “Tommy Guardia”, del Ministerio de Obras Públicas que la presidirá, la Dirección de

Estadística y Censo, de la Contraloría General de la República, el Departamento de Geográfica de la Universidad de Panamá, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Economía y Finanzas. Esta Comisión queda facultada para solicitar la colaboración en la medida de lo requerido al resto de las Instituciones Gubernamentales.

**ARTICULO TERCERO.** Cada una de las Instituciones mencionadas en el artículo segundo designará su representante ante la Comisión a más tardar treinta (30) días después de promulgado el presente Decreto.

**ARTICULO CUARTO.** Autorízase a las Instituciones que forman parte de esta Comisión, para programar los costos de esta obra dentro de sus respectivos presupuestos de inversión correspondientes a los años 2002, 2003, 2004.

**ARTICULO QUINTO.** Esta Comisión se instalará oficialmente ante el Ministerio de Obras Públicas y allí, definirá su Reglamento Interno, su plan de Trabajo y su calendario de reuniones hasta terminar la obra encomendada (Atlas Nacional para el desarrollo sostenible de la República de Panamá).

**ARTICULO SEXTO.** Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de junio de dos mil (2000).

MIREYA MOSCOSO  
Presidenta de la República

MOISES CASTILLO DE LEON  
Ministro de Obras Públicas

---

INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO  
RESOLUCION Nº 18/2000  
(De 15 de febrero de 2000)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 55/97 de 28 de julio de 1997, de la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo, se ordenó la inscripción de la empresa **LUCKY BINGO, S.A.**, en el Registro Nacional de Turismo, para que desarrollara la actividad de centro especializado en turismo, la cual aparece inscrita en el Registro Público a ficha 310348, Rollo 48301, imagen 122, de la sección de Persona Mercantil del Registro Público.

Que la Resolución No. 55/97 de 28 de julio de 1997, establecía que la empresa **LUCKY BINGO, S.A.** tenía un término no mayor de quince (15) días hábiles, para consignar ante el Instituto Panameño de Turismo/ Contraloría General de la República la fianza por el 1% de la inversión total.

Que según consta en el memorándum No. 119-1-RN-008-2000 de fecha 17 de enero de 2000 la empresa **LUCKY BINGO, S.A.**, no ha pagado el 1% del total de

*la inversión, tal y como lo señalaba la Resolución No. 55/97 de 28 de julio de 1997.*

*Que el numeral 6 del artículo 30 de la Ley No. 8 de 14 de julio de 1994 establece la obligación de consignar fianza de cumplimiento por el 1% de la inversión total.*

*Que el artículo 31 de la Ley No. 8 de 14 de julio de 1994 establece que el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 30 de la Ley No. 8 de 1994, acarreará la cancelación del registro y la perdida de la fianza respectiva.*

*Que la Junta Directiva debidamente fundamentada en la Ley 8 de 1994*

**RESUELVE:**

**Ordenar la cancelación de la inscripción de la empresa LUCKY BINGO, S.A, en el Registro Nacional de Turismo, autorizada mediante Resolución No. 55/97 de 28 de julio de 1997 de la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo.**

**Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante la Junta directiva del Instituto Panameño de Turismo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación correspondiente, para agotar la vía Gubernativa.**

**Ordenar la publicación de la presente Resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.**

**Fundamento de Derecho: Artículos 30, 31 y concordantes de la Ley No. 8 de 14 de junio de 1994, Decreto No. 73 de 8 de abril de 1995, Resolución No. 55/97 de 28 de Julio de 1997.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

JOAQUIN JACOME  
Presidente

LIRIOLA P. DE CORDOBA  
Secretaria

RESOLUCION Nº 40/2000  
(De 3 de mayo de 2000)

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 18/2000 de 15 de febrero de 2000, la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo ordenó la cancelación de la inscripción de la empresa Lucky Bingo, S.A. en el Registro Nacional de Turismo.

Que en tiempo oportuno, la firma forense Alfaro, Ferrer, Ramírez & Alemán, apoderada legal de la empresa Lucky Bingo, S.A., formalizó Recurso de Reconsideración contra la Resolución antes mencionada.

Que la recurrente expresa haber establecido su inversión en base a la actividad de explotación del negocio de tragamonedas, pero debido a modificaciones de la legislación nacional de los Casinos Nacionales, la empresa no puede realizar dicha actividad, y la fianza resultó ser superior a la suma invertida. Finalmente expresa que el Decreto-Ley 4 de 1998 eliminó la categoría de Centro Especializado de Turismo, que era la categoría bajo la cual había sido inscrita la empresa en el Registro Nacional de Turismo. Que la recurrente acepta en su escrito que la empresa Lucky Bingo, S.A. fue admitida a inscribirse en el Registro Nacional de Turismo y a gozar de los incentivos de la Ley 8 de 1994, en Resolución de Junta Directiva del IPAT N° 55/97 fechada 28 de julio de 1997, y la mencionada Resolución le concedió un plazo de 15 días hábiles para consignar la fianza de garantía a favor del IPAT y la Contraloría General de la República, por el 1% de la inversión declarada. Notificándose la empresa el 1 de septiembre de 1997. Que la empresa dejó vencer el plazo de 15 días hábiles sin consignar la fianza de cumplimiento, ya que el 17 de enero de 2000 no la había consignado, de acuerdo al memorándum 119-1-RN-008-2000, por lo que tratándose de una obligación a cumplir según el artículo 30 ordinal 6º de la Ley 8 de 1994, su incumplimiento conlleva la cancelación del Registro Nacional de Turismo, de conformidad con el artículo 31 de la Ley mencionada.

Que el incumplimiento se dio con antelación a la legislación de los Casinos Nacionales y a la eliminación de la categoría de Centro Especializado de Turismo.

RESUELVE:

CONFIRMAR la Resolución N° 18/2000 de 15 de febrero de 2000, mediante la cual se ordenó la cancelación de la inscripción de la empresa Lucky Bingo, S.A. en el Registro Nacional de Turismo y se Niega el Recurso de Reconsideración.

Reconsideración interpuesto por la firma forense Alfaro, Ferrer, Ramírez y Alemán contra la citada Resolución.

Se advierte a la recurrente que está agotada la vía gubernativa, cualquiera inconformidad debe tramitarse por lo Contencioso-Administrativo.

Remítase copia de esta Resolución al Ministerio de Comercio e Industrias, al Ministerio de Economía y Finanzas, y a la Contraloría General de la República.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 30 y 31 de la Ley 8 de 1994; Resolución N° 55/97 de 28 de julio de 1997; artículo 5 del Decreto-Ley 4 de 1998.

Notifíquese y Cúmplase.

**JOAQUIN JACOME**  
Presidente

**LIRIOLA PITTI DE CORDOBA**  
Secretaria

## AVISOS

<b>AVISO</b> <b>DE DISOLUCION</b> Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 10,624 de 2 de junio de 2000, extendida en la Notaría Décima del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 57848 Documento 118886, del Departamento de Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada: <b>DISTRIBUIDORA PIER, S.A.</b> Panamá, 19 de	junio de 2000. L-464-447-39 Tercera publicación	de SESENTA MIL (US\$60,000.00) dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.	público que mediante Junta de Accionistas de la sociedad <b>LA PROSPERIDAD, S.A.</b> , debidamente inscrita a la Ficha 101767, Rollo 575, Imagen 35, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, se resolvió disminuir el capital de la sociedad a la suma de CUARENTA Y OCHO MIL (US\$48,000.00), dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.	este AVISO en un periódico de circulación nacional, el cual tendrá una vigencia de 90 días a partir de la última fecha de publicación. L-464-585-76 Tercera publicación
		<b>AVISO</b> Al tenor del Artículo 279 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Junta de Accionistas de la sociedad <b>CERRO VIENTO, S.A.</b> Ficha 107011, Rollo 627, Imagen 207, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, se resolvió disminuir el capital de la sociedad a la suma	Por tanto se fija este AVISO en un periódico de circulación nacional, el cual tendrá una vigencia de 90 días a partir de la última fecha de publicación. L-464-585-92 Tercera publicación	
		<b>AVISO</b> Al tenor del Artículo 279 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Junta de Accionistas de la sociedad <b>CAL-DORA, S.A.</b> , Ficha 58465, Rollo 4315, Imagen 53, de la	Por tanto se fija este AVISO en un periódico de circulación nacional, el cual tendrá una vigencia de 90 días a partir de la última fecha de publicación. L-464-585-92 Tercera publicación	

Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, se resolvió disminuir el capital de la sociedad a la suma de TREINTA MIL (US\$30,000.00), dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

Por tanto se fija este AVISO en un periódico de circulación nacional, el cual tendrá una vigencia de 90 días a partir de la última fecha de publicación.

L-464-585-68

Tercera publicación

pendientes, la cancelación de la Licencia Comercial Tipo B Nº 16936 que ampara el negocio denominado **REPUESTOS Y FERRETERIA DEL FUTURO**, ubicado en el Corregimiento de Cativá, Vía Boyd Roosevelt, Provincia de Colón.

JOSE CHUNG LAU,  
PE-9-1590  
L-464-512-49  
Tercera publicación

**ANUNCIO**  
Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio aviso al público en general que yo, **LUIS CARLOS FULLER DELGADO**, con cédula N° 8-93-442, he traspasado al señor **CONSTANTINO MOSAQUITES PALMA** con cédula N° 8-86-658, a partir del 11 de julio de 2000, el negocio denominado

**SALON DE BELLEZA MAYE**, ubicado en Vía España, Parque Lefrevre Nº 9-50, Local N° 4, amparado con la Licencia Comercial Tipo B Nº 15874. L-464-573-84  
Tercera publicación

**AVISO**  
Para dar cumplimiento a lo que establece, el artículo 777 del

Código de Comercio, por este medio, aviso al público en general que he vendido, a la señora **ZHANG LI JUAN**, con cédula de identidad personal N° E-8-61711, el establecimiento comercial denominado **"SALON DE BELLEZA Y ALQUILER DE VIDEO CINDY"**, ubicado en la Calle Juan A. Mendoza, N° 13-61, del Barrio Chino del Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Panamá y el cual está amparado en la licencia comercial, tipo "B" N° 50709, debidamente inscrita en el registro comercial del Ministerio de Comercio e Industrias de Panamá.

**LUIS ANTONIO CHONG CARRILLON**  
Cédula 8-63-237  
L-464-590-77  
Segunda publicación

**AVISO**  
Yo, **ANTONIO V E R G A R A BUSTAMANTE**, varón, mayor de edad, comerciante, con cédula 7123-179, con domicilio en el Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, en mi condición de representante legal

de la Licencia Comercial denominada **"JARDIN LA MEJORANA"**, amparada con la licencia comercial tipo "B" N° 7-17997, concedida mediante resolución N° 914 del 20 de junio de 1998, por este medio hago constar que estoy transfiriendo por compra el local comercial antes descrito al Sr. **E R H A R T RODRIGUEZ**, con cédula de identidad personal N° PE-8-33.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio.  
**ANTONIO VERGARA BUSTAMANTE**  
Cédula 7-123-179  
L-464-591-16  
Segunda publicación

**AVISO**  
DE DISOLUCION  
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 6.570 de 28 de abril de 2000 extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura Pública en la FICHA: 253890, DOCUMENTO 112152 el día 29 de mayo de 2000, en la sección (Mercantil) del Registro Público, ha

sido DISUELTA la sociedad anónima denominada **AL LOUETTE GROUP INC.**  
PANAMA, 1 de junio de 2000.  
L-464-188-93  
Unica publicación

**AVISO****DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 2900 de 18 de abril de 2000 extendida en la Notaría CUARTA del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura Pública en la FICHA: 275379, DOCUMENTO 112254 el día 29 de mayo de 2000, en la sección (Mercantil) del Registro Público, ha

sido DISUELTA la sociedad anónima denominada **A R U G L I CORPORATION**. PANAMA, 1 de junio de 2000.

L-464-188-93

Unica publicación

**AVISO**

**DE DISOLUCION**  
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 3168 de 2 de MAYO de 2000 extendida en la Notaría CUARTA del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura Pública en la FICHA: 18189, DOCUMENTO

112674 el día 30 de mayo de 2000, en la sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada **"DINALINE S.A."** Panamá, 31 de mayo de 2000. L-464-188-93 Unica publicación

**AVISO**  
**DE DISOLUCION**  
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 7681 de 18 de MAYO de 2000 extendida en la Notaría TERCERA del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura Pública en la FICHA: 172563, D O C U M E N T O 112778 el día 30 de mayo de 2000, en la sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada **" D R A C O TECHNICS S.A".** Panamá, 31 de mayo de 2000. L-464-188-93 Unica publicación

**AVISO**  
**DE DISOLUCION**  
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 3169 de 2 de mayo de 2000 extendida en la Notaría CUARTA del Circuito de Panamá,

microfilmada dicha Escritura Pública en la FICHA: 214451 D O C U M E N T O 111970 el día 29 de mayo de 2000, en la sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada **FEBA INTERNATIONAL S.A.** PANAMA, 1 de junio de 2000. L-464-188-93 Unica publicación

**AVISO**  
**DE DISOLUCION**  
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 7242 de 11 de mayo de 2000 extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura Pública en la FICHA: 318220, D O C U M E N T O : 110710 el día 24 de mayo de 2000, en la sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada **HIGHLIGHTS INVESTMENTS INC.** Panamá, 26 de mayo de 2000. L-464-188-93 Unica publicación

**AVISO**  
**DE DISOLUCION**  
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura

Pública Nº 3196 de 3 de MAYO de 2000 extendida en la Notaría CUARTA del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura Pública en la FICHA: 272815, D O C U M E N T O : 112302 el día 29 de mayo de 2000, en la sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada **"KASSEL ASSETS INC."** Panamá, 31 de mayo de 2000. L-464-188-93 Unica publicación

**AVISO**  
**DE DISOLUCION**  
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 6181 de 20 de ABRIL de 2000 extendida en la Notaría TERCERA del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura Pública en la FICHA: 212176, D O C U M E N T O : 111635 el día 26 de mayo de 2000, en la sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada **"MANAGEMENT FOR INDUSTRIAL DEVELOPMENT INC."** Panamá, 30 de mayo de 2000. L-464-188-93 Unica publicación

**AVISO**  
**DE DISOLUCION**  
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura

**AVISO**  
**DE DISOLUCION**  
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 3484 de 15 de MAYO de 2000 extendida en la Notaría CUARTA del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura Pública en la FICHA: 306426, D O C U M E N T O : 112329 el día 29 de mayo de 2000, en la sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada **"MEGA WORLD S.A."** Panamá, 31 de mayo de 2000. L-464-188-93 Unica publicación

**AVISO**  
**DE DISOLUCION**  
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 6810 de 4 de mayo de 2000 extendida en la Notaría CUARTA del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura Pública en la FICHA: 205959, D O C U M E N T O : 111494 el día 26 de mayo de 2000, en la sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada **"MELORAM BUSINESS INC."** Panamá, 30 de mayo de 2000. L-464-188-93 Unica publicación

**AVISO**  
**DE DISOLUCION**  
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 7200 de 11 de MAYO de 2000 extendida en la Notaría TERCERA del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura Pública en la FICHA: 39854, D O C U M E N T O : 112358 el día 30 de mayo de 2000, en la sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada **"NELA TRADING COMPANY S.A."** PANAMA, 31 de mayo de 2000. L-464-188-93 Unica publicación

**AVISO**  
**DE DISOLUCION**  
De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública Nº 6,144 otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá el 12 de junio de 2000, la cual está inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, a ficha 328640, D o c u m e n t o 121635 del 23 de junio de 2000, ha sido disuelta la sociedad **JAGALIT, S.A.** L-464-665-45 Unica publicación

## EDICTOS AGRARIOS

EDICTO Nº 83 DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO	Coco, donde se llevará a cabo una construcción, distinguida con el número — y cuyos línderos y medidas son los siguientes: NORTE: Calle Los Esturaín con 77.85 Mts. SUR: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 73.90 Mts. ESTE: Calle El Camino con 35.36 Mts. OESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 44.59 Mts. Area total del terreno, dos mil ochocientos treinta y dos metros cuadrados con trescientos centímetros cuadrados (2,832.0300 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) persona que se encuentran	afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 7 de junio del dos mil. La Alcaldesa (FDO.) SRA. LIBERTAD BRENDA DE ICAZA A. Jefe de la Sección de Catastro (FDO.) SRA. ANA MARIA PADILLA Es fiel copia de su original. La Chorrera, siete (7) de junio del dos mil. SRA. ANA MARIA PADILLA Jefe de la Sección de Catastro Municipal L-464-430-50 Unica publicación	Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público: HACE SABER: Que <b>FLORENCIO H E R R E R A GONZALEZ</b> , vecino de Las Yayas; Herrera, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-114- 355, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-173-99, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de terreno baldíos ubicadas en el corregimiento de Herrera, distrito de La Chorrera, de esta provincia que se describen a continuación: Parcela Nº 1: Demarcada en el plano Nº 807-09- 14689 Superficie de 9 Has + 8168.65 M2. NORTE: Camino de tierra hacia Zanguenga y a La Chorrera. SUR: Terreno de Luis Anguizola y quebrada Las Yayas. ESTE: Terreno de Arcelio Domínguez, Luis Anguizola. OESTE: Camino hacia Las Yayas y a La Chorrera. Parcela Nº 2 Demarcada en el plano Nº 807-09- 14689 con una Superficie de 12 Has + 3863.20 M2. NORTE: Cristóbal Sustanciador de la	Flores, Iturbides Salazar y camino hacia Zanguenga. SUR: Quebrada Las Yayas. ESTE: Camino hacia Las Yayas y a La Chorrera. OESTE: Quebrada Las Yayas. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía Municipal del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de Herrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Capira a los 13 días el mes de junio de 2000. SRA. MARGARITA MERCADO Secretaria Ad-Hoc ING. RICARDO HALPHEN Funcionario Sustanciador L-464-590-19 Unica Publicación
EDICTO Nº 175 DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL	EDICTO Nº 144- DRA-2000 El Suscrito funcionario Sustanciador de la	EDICTO Nº 175 DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL		

DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO	Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupado por Ambrosia Salazar con 30.00 Mts.	Unica publicación	ESTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.	del dos mil.
Alcaldía Municipal de La Chorrera. La Suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera,	Area total del terreno, seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.2).	EDICTO N° 94 DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO	OESTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.	ANA MARIA PADILLA Jefe Encargada de la Sección de Catastro Mpal.
HACE SABER:	Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) persona que se encuentran afectadas.	Alcaldía Municipal de La Chorrera. La Suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera,	OESTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.	L-454-607-19 Unica publicación
Que el señor (a) <b>JENNYRE ITZEL BIEBERACH PEREZ</b> , mujer, panameña, mayor de edad, residente en esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-700-462 en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle del Corotú de la Barriada La Tuliuhueca, Corregimiento Barrio Balboa, donde se llevará a cabo una construcción, distinguida con el número — y cuyos linderos y medidas son los siguientes: NORTE: Calle Corotú con 20.00 Mts.	Entréguese, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 22 de mayo del dos mil.	HACE SABER: Que el señor (a) <b>MARIA DOLORES RAMOS TREJOS</b> , mujer, panameña, mayor de edad, residente en esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal N° 6-61-778, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle Las Amalinas de la Barriada El Espino, Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción, distinguida con el número — y cuyos linderos y medidas son los siguientes: NORTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 20.00 Mts.	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 1, CHIRIQUI EDICTO N° 225-2000	El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:
SUR: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, ocupado por Elsa Mendoza, con 20.00 Mts.	LIBERTAD BRENDA DE ICAZA A. Jefe de la Sección de Catastro (FDO.) SRA.	LIBERTAD BRENDA DE ICAZA A. Jefe de la Sección de Catastro (FDO.) SRA.	LIBERTAD BRENDA DE ICAZA A. Jefe de la Sección de Catastro (FDO.) SRA.	HACE SABER: Que el señor (a) <b>MICHAELA CASTILLO DE NIETO</b> , vecino (a) de Cerro Viento, Corregimiento de José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal N° 4-1221295, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0504, según plano aprobado N° 406-08-15272, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldia Nacional adjudicable, con una superficie de 2 +
ESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupado por José V. Bethancourt con 30.00 Mts.	SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE Jefe de la Sección de Catastro Municipal	SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE Jefe de la Sección de Catastro Municipal	SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE Jefe de la Sección de Catastro Municipal	Es fiel copia de su original.
OESTE: Resto de la L-464-597-84				

3921.77 M2., ubicada en San Carlos, Corregimiento de San Carlos, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
**NORTE:** Luis A. Castillo.  
**SUR:** Dorila Castillo M.  
**ESTE:** Carretera.  
**OESTE:** Eduardo Martínez S.  
**Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 23 días del mes de mayo de 2000.**

CECILIA G.  
 DE CACERES  
 Secretaria Ad-Hoc  
 ING. TOMAS  
 ARMUELES PITTI  
 Funcionario  
 Sustanciador

L-463-783-86  
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION  
 REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION  
 NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION N° 1, CHIRIQUI  
 EDICTO N° 235-2000

NACIONAL DE  
 REFORMA  
 AGRARIA  
 REGION N° 1,  
 CHIRIQUI  
 EDICTO N° 230-  
 2000

El Suscrito  
 Funcionario  
 Sustanciador de la  
 Dirección Nacional  
 de Reforma Agraria,  
 en la Provincia de  
 Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)  
**E D G A R D O  
 A N T O N I O  
 M I R A N D A  
 GONZALEZ**, vecino  
 (a) de Bajo Boquete,  
 Corregimiento de  
 Cabecera, Distrito de  
 Boquete, portador de  
 la cédula de identidad  
 personal N° 4-  
 125522, ha solicitado  
 a la Dirección  
 Nacional de Reforma  
 Agraria, mediante  
 solicitud N° 4-1663  
 según plano  
 aprobado N° 404-03-  
 15860, la  
 adjudicación a título  
 oneroso de una  
 parcela de tierra  
 patrimonial  
 adjudicable, con una  
 superficie de 0 +  
 862.82 M2., que  
 forma parte de la  
 finca 1286, inscrita al  
 Rollo 22717, Doc.  
 466, de propiedad del  
 Ministerio de  
 Desarrollo  
 Agropecuario.

El terreno está  
 ubicado en la  
 localidad de Palmira  
 Arriba, Corregimiento de  
 Palmira, Distrito de  
 Boquete, Provincia  
 de Chiriquí,  
 comprendido dentro  
 de los siguientes

linderos:  
**NORTE:** Edgardo  
 Antoni Mianda  
 González.  
**SUR:** Camino,  
 Edgardo Antoni  
 Miranda González.  
**ESTE:** Camino.

**OESTE:** Edgardo  
 Antonio Miranda  
 González.

Para los efectos  
 legales se fija este  
 Edicto en lugar visible  
 de este despacho en  
 la Alcaldía del Distrito  
 de Boquete o en la  
 Corregiduría de  
 Palmira y copias del  
 mismo se entregarán  
 al interesado para  
 que los haga publicar  
 en los órganos de  
 publicidad  
 correspondientes, tal  
 como lo ordena el  
 artículo 108 del  
 Código Agrario. Este  
 Edicto tendrá una  
 vigencia de quince  
 (15) días a partir de  
 la última publicación.  
 Dado en David, a los  
 25 días del mes de  
 mayo de 2000.

CECILIA G.  
 DE CACERES  
 Secretaria Ad-Hoc  
 ING. TOMAS  
 ARMUELES PITTI  
 Funcionario  
 Sustanciador

L-463-827-83  
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION  
 NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION N° 1, CHIRIQUI  
 EDICTO N° 235-2000

El Suscrito  
 Funcionario  
 Sustanciador de la  
 Dirección Nacional  
 de Reforma Agraria,  
 en la Provincia de  
 Chiriquí, al público:  
**HACE SABER:**  
 Que el señor (a)  
**ELVIRA SALDAÑA  
 DE ARAUZ**, vecino  
 (a) de Finca María,  
 Corregimiento de  
 Progreso, Distrito de  
 Barú, portador de la  
 cédula de identidad  
 personal N° 4-83-  
 245, ha solicitado a la  
 Dirección Nacional  
 de Reforma Agraria,  
 mediante solicitud N°  
 4-1425, según plano  
 aprobado N° 402-  
 0115453, la  
 adjudicación a título  
 oneroso de una  
 parcela de tierra  
 patrimonial  
 adjudicable, con una  
 superficie de 8 +  
 7793.33 M2., que  
 forma parte de la  
 finca 4698 inscrita al  
 Rollo 14218, Doc. 24  
 de propiedad del  
 Ministerio de  
 Desarrollo  
 Agropecuario.

El terreno está  
 ubicado en la  
 localidad de Fnca  
 María, Corregimiento de  
 Progreso, Distrito de  
 Barú, Provincia de  
 Chiriquí, comprendido dentro  
 de los siguientes  
 linderos:  
**NORTE:** Servidumbre.  
**SUR:** Camino,  
 Gaspar Martínez.  
**ESTE:** Juan José  
 Gutiérrez.  
**OESTE:** José Inés  
 Montero.

**HACE SABER:**  
 Que el señor (a)  
**CECILIA G.  
 DE CACERES**,  
 Secretaria Ad-Hoc  
 ING. TOMAS  
 ARMUELES PITTI  
 Funcionario  
 Sustanciador

legales se fija este  
 Edicto en lugar visible  
 de este despacho en  
 la Alcaldía del Distrito  
 de Barú o en la  
 Corregiduría de  
 Progreso y copias del  
 mismo se entregarán  
 al interesado para  
 que los haga publicar  
 en los órganos de  
 publicidad  
 correspondientes, tal  
 como lo ordena el  
 artículo 108 del  
 Código Agrario. Este  
 Edicto tendrá una  
 vigencia de quince  
 (15) días a partir de  
 la última publicación.  
 Dado en David, a los  
 29 días del mes de  
 mayo de 2000.

CECILIA G.  
 DE CACERES  
 Secretaria Ad-Hoc  
 ING. TOMAS  
 ARMUELES PITTI  
 Funcionario  
 Sustanciador

L-463-892-30  
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION  
 NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION N° 1, CHIRIQUI  
 EDICTO N° 243-2000

El Suscrito  
 Funcionario  
 Sustanciador de la  
 Dirección Nacional  
 de Reforma Agraria,  
 en la Provincia de  
 Chiriquí, al público:  
**HACE SABER:**  
 Que el señor (a)

<b>MILVA ROSA ATENCIO DE GRACIA</b> , vecino (a) de Bugaba, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-131-918 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1386, según plano aprobado Nº 404-0115666, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 + 1309.87 M2., ubicada en Jaramillo Abajo, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle pública. SUR: Idean Santamaría Rodríguez. ESTE: Camino a otras fincas. OESTE: Luis Alberto Rodríguez, Idean Santamaría Rodríguez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una	vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 31 días del mes de mayo de 2000.	<b>CECILIA G. DE CACERES</b> Secretaria Ad-Hoc <b>TEC. JAIME EZEQUIEL PEREZ</b> Funcionario Sustanciador	parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 + 6428.00 M2., ubicada en Salitral, Corregimiento de Chiriquí, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Qda. Mamey. SUR: Natividad Morales, Cleofe Miranda Grajales, servidumbre. ESTE: Leonardo Grajales. OESTE: Qda. Mamey, Natividad Morales.	<b>REPUBLICA DE PANAMA</b> <b>MINISTERIO DE DESARROLLO</b> <b>AGROPECUARIO</b> <b>DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA</b> <b>REGION Nº 1, CHIRIQUI</b> <b>EDICTO Nº 222-2000</b>	ESTE: Camino público. OESTE: Eugenio Pinzón A. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de San Félix o en la Corregiduría de Las Lajas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 17 días del mes de mayo de 2000.
<b>CECILIA G. DE CACERES</b> Secretaria Ad-Hoc <b>LICDO. LUIS FERNANDO DAVILA</b> Funcionario Sustanciador	<b>EDICTO Nº 244-2000</b>	<b>El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:</b>  <b>HACE SABER:</b> Que el señor (a) <b>TEONILA CARRERA LOPEZ Y OTRO</b> , vecino (a) de Las Lajas, Corregimiento de Las Lajas, Distrito de San Félix, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-100-823, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0741, según plano aprobado Nº 41103-15310, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 + 8182.18 M2., ubicada en Juan Vaca, Corregimiento de Las Lajas, Distrito de San Félix, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Eugenio Pinzón A. SUR: Futuro Forestal, S.A. (R.L. Iliana Armien).	<b>El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:</b>  <b>HACE SABER:</b> Que el señor (a) <b>TEONILA CARRERA LOPEZ Y OTRO</b> , vecino (a) de Las Lajas, Corregimiento de Las Lajas, Distrito de San Félix, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-100-823, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0741, según plano aprobado Nº 41103-15310, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 + 8182.18 M2., ubicada en Juan Vaca, Corregimiento de Las Lajas, Distrito de San Félix, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Eugenio Pinzón A. SUR: Futuro Forestal, S.A. (R.L. Iliana Armien).	<b>REPUBLICA DE PANAMA</b> <b>MINISTERIO DE DESARROLLO</b> <b>AGROPECUARIO</b> <b>DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA</b> <b>REGION Nº 1, CHIRIQUI</b> <b>EDICTO Nº 247-2000</b>	<b>El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria,</b>  <b>El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria,</b>
<b>CECILIA G. DE CACERES</b> Secretaria Ad-Hoc <b>LICDO. LUIS FERNANDO DAVILA</b> Funcionario Sustanciador	<b>EDICTO Nº 244-2000</b>	<b>El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:</b>  <b>HACE SABER:</b> Que el señor (a) <b>FRODYS ANTONIO GRAJALES</b> , vecino (a) de Finca Jobito, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-134-512, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0113, según plano aprobado Nº 409-0615102, la adjudicación a título oneroso de una	<b>El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:</b>  <b>HACE SABER:</b> Que el señor (a) <b>FRODYS ANTONIO GRAJALES</b> , vecino (a) de Finca Jobito, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-134-512, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0113, según plano aprobado Nº 409-0615102, la adjudicación a título oneroso de una	<b>REPUBLICA DE PANAMA</b> <b>MINISTERIO DE DESARROLLO</b> <b>AGROPECUARIO</b> <b>DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA</b> <b>REGION Nº 1, CHIRIQUI</b> <b>EDICTO Nº 247-2000</b>	<b>El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria,</b>  <b>El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria,</b>

en la Provincia de Chiriquí, al público:	(15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 01 días del mes de junio de 2000.	15968, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 + 5756.16 M2., ubicada en Bagala, Corregimiento de Bagala, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino, Mauricia González. SUR: Emérita María González. ESTE: Borde de barranco, río Platanal. OESTE: Camino.	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1, CHIRIQUI EDICTO Nº 252-2000	Alberto Sittón. OESTE: Alberto Sittón. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquerón o en la Corregiduría de Tijera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 06 días del mes de junio de 2000.
Que el señor (a) <b>EDWIN JAIME ARAUZ SERRANO</b> , vecino (a) de David, Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-166-914, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1884, según plano aprobado Nº 407-0515985, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 9 + 1805.60 M2., ubicada en Potrerillos Abajo, Corregimiento de Potrerillos Abajo, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Felipe Serrano Moreno. SUR: Camino. ESTE: Camino. OESTE: Camino. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Potrerillos Abajo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince	CECILIA G. DE CACERES Secretaria Ad-Hoc TEC. JAIME EZEQUIEL PEREZ Funcionario Sustanciador	L-463-974-95 Unica Publicación R	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1, CHIRIQUI EDICTO Nº 248-2000	El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:	El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:	HACE SABER:	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1, CHIRIQUI EDICTO Nº 248-2000	HACE SABER:
Que el señor (a) <b>(L) JOSE FELIX GONZALEZ ATENCIO (U) FELIX GONZALEZ Y OTRA</b> , vecino (a) de Boquerón, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquerón, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-121-1213, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1769, según plano aprobado Nº 403-02-	CECILIA G. DE CACERES Secretaria Ad-Hoc TEC. JAIME EZEQUIEL PEREZ Funcionario Sustanciador, a.i.	L-463-980-35 Unica Publicación R	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1, CHIRIQUI EDICTO Nº 258-2000	El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:	Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 09 días del mes de junio de 2000.	adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 + 9579.11 M2., ubicada en Siogui Abajo, Corregimiento de La Estrella, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Francisco Serracín, Jafet Justavino. SUR: Dens Morales, callejón. ESTE: Jullio Franco. OESTE: Quebrada Grande.	PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1, CHIRIQUI EDICTO Nº 260- 2000	Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 09 días del mes de junio de 2000.
	CECILIA G. DE CACERES Secretaria Ad-Hoc TEC. JAIME EZEQUIEL PEREZ Funcionario Sustanciador a.i.  L-464-195-80 Unica Publicación R	El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:		
	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1, CHIRIQUI EDICTO Nº 259- 2000	HACE SABER:	Que el señor (a) RAMSES RENE FRAGO BEITIA, vecino (a) de P a n a m á , Corregimiento de Cabecera, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-703-231, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1093, según plano aprobado Nº 406-0815573, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 + 1910.53 M2., ubicada en Sabana Bonita, Corregimiento de San Carlos, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Eustacio Caballero. SUR: Camino. ESTE: Carretera. OESTE: Camino, Eustacio Caballero.	CECILIA G. DE CACERES Secretaria Ad-Hoc TEC. JAIME EZEQUIEL PEREZ Funcionario Sustanciador a.i.  L-464-206-46 Unica Publicación R
	El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:	HACE SABER:	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1, CHIRIQUI EDICTO Nº 256- 2000	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1, CHIRIQUI EDICTO Nº 256- 2000
	Que el señor (a) FAUSTINA MORALES, vecino (a) de Bugaba, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-65-212 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1794, según plano aprobado Nº 405-06-15993, la	CECILIA G. DE CACERES Secretaria Ad-Hoc TEC. JAIME EZEQUIEL PEREZ Funcionario Sustanciador  L-464-201-17 Unica Publicación R	El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:	HACE SABER:
	REPUBLICA DE			

Que el señor (a) **ALCIBIA D E S SILVERA PITTI Y OTRA**, vecino (a) de David, Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-74-684, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0722, según plano aprobado N° 404-0115998, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 38 + 5337.78 M2., que forma parte de la finca 149, inscrita al Rollo 14373, Doc. 7, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Alto Boquete, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Pedro Javier Quiel.

SUR: Aurelio Quiel González.

ESTE: Río Caldera.

OESTE: Camino.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 08 días del mes de junio de 2000.

CECILIA G.  
DE CACERES  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. JAIME  
EZEQUIEL PEREZ  
Funcionario  
Sustanciador a.i.

L-464-223-21  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 6,  
COLON  
EDICTO N° 3-40-2,000

El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
en la Provincia de  
Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, vecino (a) de Barú, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal N° 9-153-334, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud N° 4-1007, según plano aprobado N° 402-03-15270, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 2 +

5537.90 M2., que forma parte de la finca 4700, inscrita al Rollo 17410, Doc. 5 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Finca Torreto, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
N O R T E : COOPEGOTH, R.L.  
S U R : Elena Rodríguez de C.  
E S T E : COOPEGOTH R.L., camino a otras fincas.  
OESTE: Canal de Colorado.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 29 días del mes de

mayo de 2000.

CECILIA G.  
DE CACERES  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. TOMAS  
ARMUELLES PITTI  
Funcionario  
Sustanciador a.i.

L-463-899-05  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE REFORMA  
AGRARIA

REGION N° 6,  
COLON  
EDICTO N° 3-40-2,000

El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
en la Provincia de  
Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **HERMELINDA AURORA ATENCIO DE CARDENAS**, con cédula de identificación personal N° 3-78-701, vecino de Calle 16 y Meléndez, Corregimiento de Barrio Sur, Distrito de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 3-100-97 según plano aprobado N° 300-03-3501, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 4 Has +

7882.74 Mts.2., que forma parte de la finca 4007, tomo 493, folio 218 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Río Duque, Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**GLOBO** A: demarcado dentro del plano N° 3000-03-3501 de 8 de agosto de 1997 con una superficie de 0 Has + 5320.59 Mts. dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carrera Transístmica.

SUR: Río Duque.

ESTE: Iglesia Católica de Colón.

OESTE: Isidro Vergara.

**GLOBO** B: demarcado dentro del plano aprobado N° 300-03-3501 con una superficie de 4 Has + 2562.15 Mts. 2 dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Duque.

SUR: Camino.

ESTE: Iglesia Católica de Colón.

OESTE: Isidro Vergara.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Buena Vista y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

<p>publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 26 días del mes de febrero de 2000.</p> <p>SRA. SOLEDAD MARTINEZ. Secretaria Ad-Hoc SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE Funcionario Sustanciador</p> <p>L-463-322-15 Unica publicación R</p>	<p>4-72-670, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0007, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1865.78 M2., ubicada en El Hato de Volcán, Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Milvia de Gracia de Canto. SUR: Calle sin nombre. ESTE: Generoso A. Olmos. OESTE: Sidia Saldaña Saldaña. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Volcán y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 24 días del mes de abril de 2000.</p>	<p>Sustanciador</p>	<p>L-463-204-80 Unica publicación R</p>	<p>El terreno está ubicado en la localidad de Portón, Corregimiento de Aserrío de Gariché, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera, Donato Jiménez Cedeño, Sabino Jiménez. SUR: Cirilo González. ESTE: Jorge Staff Morales. OESTE: Donato Jiménez Cedeño.</p>	<p>MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1 CHIRIQUI EDICTO Nº 151-2,000</p>
<p>REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1 CHIRIQUI EDICTO Nº 162-2,000</p>	<p>El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:</p>	<p>HACE SABER:</p>		<p>El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público:</p>	<p>HACE SABER:</p>
<p>Que el señor (a) JAVIER URRIOLA MONTENEGRO, vecino (a) de Las Cumbreras, Corregimiento de Alcaldeíaz, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº</p>	<p>CECILIA G. DE CACERES Secretaria Ad-Hoc LICD. LUIS FERNANDO DAVILA Funcionario</p>	<p>CECILIA G. DE CACERES Secretaria Ad-Hoc LICD. LUIS FERNANDO DAVILA Funcionario</p>	<p>4-91-75, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1408, según plano aprobado Nº 405-02-15788, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 9906.82 M2., que forma parte de la finca 3105, inscrita al tomo 272, folio 206, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.</p>	<p>CECILIA G. DE CACERES Secretaria Ad-Hoc LICD. LUIS FERNANDO DAVILA Funcionario Sustanciador</p>	<p>Que el señor (a) SANTOS JIMENEZ MARTINEZ, vecino (a) de Portón, Corregimiento de Aserrío de Gariché, Distrito de Bugaba portador de la cédula de identidad personal Nº 4-91-75, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1408, según plano aprobado Nº 405-02-15788, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 9906.82 M2., que forma parte de la finca 3105, inscrita al tomo 272, folio 206, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.</p> <p>El terreno está ubicado en la localidad de Portón, Corregimiento de Aserrío de Gariché, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Qda. s/n nombre, Guillermo Gallardo, Juan Gallardo y Alejandro Gallardo. SUR: Carretera Saturnina Villarreal. ESTE: Carretera</p>

Nº24,087

Rafael Serracín.  
**OESTE:** Antonio Gallardo, Qda. sin nombre, Guillermo Gallardo.  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 14 días del mes de abril de 2000.

**CECILIA G.  
 DE CACERES**  
 Secretaria Ad-Hoc  
 LICD. LUIS  
 FERNANDO  
 DAVILA  
 Funcionario  
 Sustanciador

L-463-101-76  
 Unica publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO  
 AGROPECUARIO  
 DIRECCION  
 NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION 1  
 CHIRQUI  
 EDICTO Nº 125-2,000**

**El Suscrito  
 Funcionario  
 Sustanciador de la**

Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:  
 HACE SABER:

Que el señor (a) **MARTA ARAUZ MARTINEZ Y OTRO**, vecino (a) de Volcán, Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-123-792, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1647, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 3487.34 M2., ubicada en Volcán, Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Bernardo González Coba, Isidora Gómez de González.  
 SUR: Camino.  
 ESTE: Calle.  
 OESTE: Cecilia González, Bernardo González Coba.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Volcán y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 04 días del mes de abril de 2000.

**CECILIA G.  
 DE CACERES**  
 Secretaria Ad-Hoc  
 LICD. LUIS  
 FERNANDO  
 DAVILA  
 Funcionario  
 Sustanciador

L-462-872-34  
 Unica publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO  
 AGROPECUARIO  
 DIRECCION  
 NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION 1  
 CHIRQUI  
 EDICTO Nº 15-2,000**

**El Suscrito  
 Funcionario  
 Sustanciador de la**

Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:  
 HACE SABER:

Que el señor (a) **VICTOR MANUEL GOMEZ NUÑEZ**, vecino del Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-255-996, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud N° 4-0684, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de:

Globo A: 8 + 1130.53 M2., ubicado en Paraíso - Palma Real, Corregimiento de Paraíso - Guayabla, Distrito de Boquerón, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Río Piedra, Gasparino Barroso, Alcides Rivera L.

SUR: Alcides Riva L.  
 ESTE: Río Piedra.

OESTE: Camino a otros lotes.

Y una superficie de: Globo B: 38 + 3680.93 M2., ubicado en Paraíso - Palma Real, Corregimiento de Paraíso - Guayabal, Distrito de Boquerón, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Pecro Acosta.

SUR: Secundino Araúz, callejón.

ESTE: Víctor M. Muñoz, Qda. sin nombre, Pedro Acosta, Qda. La Pita.

OESTE: Barrancos, Río Piedra.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquerón o en la Corregiduría de Paraíso - Guayabal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 14 días del mes de abril de 2000.

**CECILIA G.  
 DE CACERES**  
 Secretaria Ad-Hoc  
 LICD. LUIS  
 FERNANDO  
 DAVILA  
 Funcionario  
 Sustanciador

L-463-088-86  
 Unica publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO  
 AGROPECUARIO  
 DIRECCION  
 NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION 1  
 CHIRQUI  
 EDICTO Nº 145-2,000**

**El Suscrito  
 Funcionario  
 Sustanciador de la**

Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **HILDA GUERRA DE CABALLERO Y OTROS**, vecino (a) de Palmira, Corregimiento de Palmira, Distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal N° 4-56-615, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1319-99 la

<p>adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Has + 0332.67 M2., ubicada en Palmira Abajo, Corregimiento de Palmira, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:</p> <p>NORTE: Leandro Caballero, Luz Maribel Caballero, Tomás Caballero.</p> <p>SUR: Luis Alberto Quiroz Palma.</p> <p>ESTE: Tomás Caballero, Dominga Rojas, Luis Espinosa, Bienvenido Sianca, Magdaleno Moreno, Leandro Caballero, Inés Caballero Velásquez, camino, Idanela Caballero.</p> <p>OESTE: María Rosa Caballero, Julieta Elizabeth Caballero.</p> <p>Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la Corregiduría de Palmira y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 11 días del mes de abril de 2000.</p> <p>JOYSE SMITHC V. Secretaría Ad-Hoc LICD. LUIS</p>	<p>FERNANDO DAVILA Funcionario Sustanciador</p> <p>L-462-998-09 Única publicación R</p>	<p>Tablas, Provincia de Los Santos comprendido dentro de los siguientes linderos:</p> <p>NORTE: Terreno de Joaquín Barahona.</p> <p>SUR: Terreno de Benigno González - Victorino González.</p> <p>ESTE: Camino que conduce de Los Cerros a Santa Marta.</p> <p>OESTE: Quebrada El Barrero y después terreno de Efraín González..</p> <p>Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Las Palmitas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas, a los veintiocho días del mes de marzo de 2000.</p> <p>HACE SABER:</p> <p>Que JOSE A G U S T I N CASTILLO PARDO, vecino (a) de La Tiza Corregimiento de La Tiza, Distrito de Las Tablas portador de la cédula de identidad personal Nº 7-48-371, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-294-94 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 4 Has + 1297.08 M2., ubicado en Santa Marta, Corregimiento de Las Palmitas, Distrito de Las</p>	<p>DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 6, COLON EDICTO Nº 3-21-2000</p> <p>El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:</p> <p>HACE SABER:</p> <p>Que la señora PEDRO (USUAL) PEDRO DELIS ACOSTA, vecinos La Mata del corregimiento de Viento Frío, Distrito de Santa Isabel portadora de la cédula de identidad personal Nº 3-23-639, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-34-83, según plano aprobado Nº 304-08-3673, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 33 Has + 7570.27 Mts.2. ubicada en La Mata, corregimiento de Viento Frío, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:</p> <p>GLOBO Nº 1: Demarcada en el plano Nº 304-08-3673 con una superficie de 30 Has + 1469.43 Mts. 2.</p> <p>NORTE: Camino.</p> <p>SUR: Quebrada María Concepción</p>	<p>Grande.</p> <p>ESTE: Qda. María Concepción Chiquita, José Quintero Quinteo, Rufino González, Dídimo Vergara.</p> <p>OESTE: Qda. María Concepción Grande.</p> <p>GLOBO Nº 2: Demarcada en el plano Nº 304-08-3673 con una superficie de 0 Has + 6823.40 Mts. 2.</p> <p>NORTE: Mercedes Ariano.</p> <p>SUR: Camino.</p> <p>ESTE: Qda. María Concepción Chiquita, Río La Mata.</p> <p>OESTE: Camino.</p> <p>GLOBO Nº 3: Demarcada en el plano Nº 304-08-3673 con una superficie de 2 Has + 9277.44 Mts. 2.</p> <p>NORTER: Mercedes Ariano.</p> <p>SUR: Quebrada El Caraño.</p> <p>ESTE: Camino.</p> <p>OESTE: Alexis Alonso.</p> <p>Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa Isabel o en la Corregiduría de Viento Frío y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 7 de febrero de 2000.</p>
<p>REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8, LOS SANTOS EDICTO Nº 162-2,000</p>	<p>El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:</p> <p>HACE SABER:</p>	<p>Que la señora PEDRO (USUAL) PEDRO DELIS ACOSTA, vecinos La Mata del corregimiento de Viento Frío, Distrito de Santa Isabel portadora de la cédula de identidad personal Nº 3-23-639, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-34-83, según plano aprobado Nº 304-08-3673, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 33 Has + 7570.27 Mts.2. ubicada en La Mata, corregimiento de Viento Frío, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:</p> <p>GLOBO Nº 1: Demarcada en el plano Nº 304-08-3673 con una superficie de 30 Has + 1469.43 Mts. 2.</p> <p>NORTE: Camino.</p> <p>SUR: Quebrada María Concepción</p>	<p>HACE SABER:</p> <p>Que la señora PEDRO (USUAL) PEDRO DELIS ACOSTA, vecinos La Mata del corregimiento de Viento Frío, Distrito de Santa Isabel portadora de la cédula de identidad personal Nº 3-23-639, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-34-83, según plano aprobado Nº 304-08-3673, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 33 Has + 7570.27 Mts.2. ubicada en La Mata, corregimiento de Viento Frío, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:</p> <p>GLOBO Nº 1: Demarcada en el plano Nº 304-08-3673 con una superficie de 30 Has + 1469.43 Mts. 2.</p> <p>NORTE: Camino.</p> <p>SUR: Quebrada María Concepción</p>	<p>Grande.</p> <p>ESTE: Qda. María Concepción Chiquita, José Quintero Quinteo, Rufino González, Dídimo Vergara.</p> <p>OESTE: Qda. María Concepción Grande.</p> <p>GLOBO Nº 2: Demarcada en el plano Nº 304-08-3673 con una superficie de 0 Has + 6823.40 Mts. 2.</p> <p>NORTE: Mercedes Ariano.</p> <p>SUR: Camino.</p> <p>ESTE: Qda. María Concepción Chiquita, Río La Mata.</p> <p>OESTE: Camino.</p> <p>GLOBO Nº 3: Demarcada en el plano Nº 304-08-3673 con una superficie de 2 Has + 9277.44 Mts. 2.</p> <p>NORTER: Mercedes Ariano.</p> <p>SUR: Quebrada El Caraño.</p> <p>ESTE: Camino.</p> <p>OESTE: Alexis Alonso.</p> <p>Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa Isabel o en la Corregiduría de Viento Frío y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 7 de febrero de 2000.</p>
<p>REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8, LOS SANTOS EDICTO Nº 162-2,000</p>	<p>El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:</p> <p>HACE SABER:</p>	<p>Que la señora PEDRO (USUAL) PEDRO DELIS ACOSTA, vecinos La Mata del corregimiento de Viento Frío, Distrito de Santa Isabel portadora de la cédula de identidad personal Nº 3-23-639, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-34-83, según plano aprobado Nº 304-08-3673, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 33 Has + 7570.27 Mts.2. ubicada en La Mata, corregimiento de Viento Frío, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:</p> <p>GLOBO Nº 1: Demarcada en el plano Nº 304-08-3673 con una superficie de 30 Has + 1469.43 Mts. 2.</p> <p>NORTE: Camino.</p> <p>SUR: Quebrada María Concepción</p>	<p>HACE SABER:</p> <p>Que la señora PEDRO (USUAL) PEDRO DELIS ACOSTA, vecinos La Mata del corregimiento de Viento Frío, Distrito de Santa Isabel portadora de la cédula de identidad personal Nº 3-23-639, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-34-83, según plano aprobado Nº 304-08-3673, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 33 Has + 7570.27 Mts.2. ubicada en La Mata, corregimiento de Viento Frío, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:</p> <p>GLOBO Nº 1: Demarcada en el plano Nº 304-08-3673 con una superficie de 30 Has + 1469.43 Mts. 2.</p> <p>NORTE: Camino.</p> <p>SUR: Quebrada María Concepción</p>	<p>Grande.</p> <p>ESTE: Qda. María Concepción Chiquita, José Quintero Quinteo, Rufino González, Dídimo Vergara.</p> <p>OESTE: Qda. María Concepción Grande.</p> <p>GLOBO Nº 2: Demarcada en el plano Nº 304-08-3673 con una superficie de 0 Has + 6823.40 Mts. 2.</p> <p>NORTE: Mercedes Ariano.</p> <p>SUR: Camino.</p> <p>ESTE: Qda. María Concepción Chiquita, Río La Mata.</p> <p>OESTE: Camino.</p> <p>GLOBO Nº 3: Demarcada en el plano Nº 304-08-3673 con una superficie de 2 Has + 9277.44 Mts. 2.</p> <p>NORTER: Mercedes Ariano.</p> <p>SUR: Quebrada El Caraño.</p> <p>ESTE: Camino.</p> <p>OESTE: Alexis Alonso.</p> <p>Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa Isabel o en la Corregiduría de Viento Frío y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 7 de febrero de 2000.</p>
<p>REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8, LOS SANTOS EDICTO Nº 162-2,000</p>	<p>El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:</p> <p>HACE SABER:</p>	<p>Que la señora PEDRO (USUAL) PEDRO DELIS ACOSTA, vecinos La Mata del corregimiento de Viento Frío, Distrito de Santa Isabel portadora de la cédula de identidad personal Nº 3-23-639, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-34-83, según plano aprobado Nº 304-08-3673, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 33 Has + 7570.27 Mts.2. ubicada en La Mata, corregimiento de Viento Frío, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:</p> <p>GLOBO Nº 1: Demarcada en el plano Nº 304-08-3673 con una superficie de 30 Has + 1469.43 Mts. 2.</p> <p>NORTE: Camino.</p> <p>SUR: Quebrada María Concepción</p>	<p>HACE SABER:</p> <p>Que la señora PEDRO (USUAL) PEDRO DELIS ACOSTA, vecinos La Mata del corregimiento de Viento Frío, Distrito de Santa Isabel portadora de la cédula de identidad personal Nº 3-23-639, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-34-83, según plano aprobado Nº 304-08-3673, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 33 Has + 7570.27 Mts.2. ubicada en La Mata, corregimiento de Viento Frío, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:</p> <p>GLOBO Nº 1: Demarcada en el plano Nº 304-08-3673 con una superficie de 30 Has + 1469.43 Mts. 2.</p> <p>NORTE: Camino.</p> <p>SUR: Quebrada María Concepción</p>	<p>Grande.</p> <p>ESTE: Qda. María Concepción Chiquita, José Quintero Quinteo, Rufino González, Dídimo Vergara.</p> <p>OESTE: Qda. María Concepción Grande.</p> <p>GLOBO Nº 2: Demarcada en el plano Nº 304-08-3673 con una superficie de 0 Has + 6823.40 Mts. 2.</p> <p>NORTE: Mercedes Ariano.</p> <p>SUR: Camino.</p> <p>ESTE: Qda. María Concepción Chiquita, Río La Mata.</p> <p>OESTE: Camino.</p> <p>GLOBO Nº 3: Demarcada en el plano Nº 304-08-3673 con una superficie de 2 Has + 9277.44 Mts. 2.</p> <p>NORTER: Mercedes Ariano.</p> <p>SUR: Quebrada El Caraño.</p> <p>ESTE: Camino.</p> <p>OESTE: Alexis Alonso.</p> <p>Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa Isabel o en la Corregiduría de Viento Frío y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 7 de febrero de 2000.</p>

Nº24,087

SRA. SOLEDAD  
MARTINEZ C.  
Secretaria Ad-Hoc  
SR. MIGUEL A.  
VERGARA SUCRE  
Funcionario  
Sustanciador

L-462-112-67  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 6,  
COLON  
EDICTO Nº 3-22-  
2000

El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
en la Provincia de  
Colón, al público:

HACE SABER:  
Que la señora  
EDILBERTO  
VALDES  
ARMUELLES, con  
cédula de  
identificación  
personal Nº 9-107-  
1178, vecinos de  
Sabanitas, corregimiento  
de  
Sabanitas, Distrito de  
Colón, ha solicitado  
a la Dirección  
Nacional de Reforma  
Agraria, mediante  
solicitud Nº 3-335-98,  
según plano  
aprobado Nº 305-05-  
3827, la adjudicación  
a título oneroso de  
una parcela de tierra  
Baldía Nacional  
adjudicable, con una  
superficie de 50 Has  
+ 0585.68 Mts.2.  
ubicada en Los Tres

B r a z o s ,  
corregimiento de  
Palmira, Distrito de  
Santa Isabel,  
Provincia de Colón,  
comprendido dentro  
de los siguientes  
linderos:

NORTE: Terrenos  
nacionales libres.  
SUR: Parque  
Nacional Chagres.

ESTE: Emérita  
Barrios de Rivera  
OESTE: Brazo Río  
Culebra.

Para los efectos  
legales se fija este  
Edicto en lugar visible  
de este despacho en  
la Alcaldía del Distrito  
de Santa Isabel o en  
la Corregiduría de  
Palmira y copias del  
mismo se entregarán  
al interesado para

que los haga publicar  
en los órganos de  
p u b l i c i d a d  
correspondientes, tal  
como lo ordena el  
artículo 108 del  
Código Agrario. Este  
Edicto tendrá una  
vigencia de quince  
(15) días a partir de  
la última publicación.  
Dado en Buena  
Vista, a los 7 de  
febrero de 2000.

SRA. SOLEDAD  
MARTINEZ  
CASTRO  
Secretaria Ad-Hoc  
SR. MIGUEL A.  
VERGARA SUCRE  
Funcionario  
Sustanciador

L-462-112-41  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 6,  
COLON  
EDICTO Nº 3-32-  
2000

REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 6,  
COLON  
EDICTO Nº 3-23-  
2000

El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
en la Provincia de  
Colón, al público:

HACE SABER:

Que la señora  
**EMERITA BARRIOS  
DE RIVERAS**, con  
cédula de  
identificación  
personal Nº 7-84-  
2532 vecinos del  
corregimiento de  
Puerto Pilón, Distrito  
de Colón, ha  
solicitado a la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
mediante solicitud Nº  
3-336-98, según  
plano aprobado Nº  
305-05-3826, la  
adjudicación a título  
oneroso de una  
parcela de tierra  
Baldía Nacional  
adjudicable, con una  
superficie de 53 Has  
+ 3697.21 Mts.2.

ubicada en Los Tres  
B r a z o s ,  
corregimiento de  
Palmira, Distrito de  
Santa Isabel,  
Provincia de Colón,  
comprendido dentro  
de los siguientes  
linderos:

NORTE: Camino,  
terrenos nacionales  
libres.

SUR: Parque  
Nacional Chagres.

ESTE: Terrenos  
Nacionales libres.

OESTE: Edilberto  
Valdés Armuelles.

Para los efectos  
legales se fija este

Edicto en lugar visible  
de este despacho en  
la Alcaldía del Distrito  
de Santa Isabel o en  
la Corregiduría de  
Palmira y copias del  
mismo se entregarán

al interesado para  
que los haga publicar  
en los órganos de  
p u b l i c i d a d  
correspondientes, tal  
como lo ordena el  
artículo 108 del  
Código Agrario. Este  
Edicto tendrá una  
vigencia de quince  
(15) días a partir de  
la última publicación.  
Dado en Buena  
Vista, a los 7 de  
febrero de 2000.

SRA. SOLEDAD  
MARTINEZ  
CASTRO  
Secretaria Ad-Hoc  
SR. MIGUEL A.  
VERGARA SUCRE  
Funcionario  
Sustanciador

L-462-112-33  
Unica Publicación R

**RUFINO QUINTERO  
GONZALEZ**, con  
cédula de  
identificación  
personal Nº 7-83-  
740, vecino  
Guásimo,  
corregimiento de  
Guásimo, Distrito de  
Donoso, ha  
solicitado a la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
mediante solicitud Nº  
3-15-84, según plano  
aprobado Nº 32-01-  
2187, la adjudicación  
a título oneroso de  
una parcela de tierra  
Baldía Nacional  
adjudicable, con una  
superficie de 15 Has  
+ 7057.14 Mts.2.

ubicada en  
Quebrada Cacao,  
corregimiento de  
Guásimo, Distrito de  
Donoso, Provincia de  
Colón, comprendido  
dentro de los  
siguientes linderos:

NORTE: Faustino  
Santana, Rufino  
Quintero González,  
Quebrada Cacao.

SUR: Camino, Río  
Miguel de la Borda.

ESTE: Yadira  
Quintero de  
Domínguez.

OESTE: Río Miguel  
de la Borda, camino.  
Para los efectos  
legales se fija este  
Edicto en lugar visible  
de este despacho en  
la Alcaldía del Distrito  
de Donoso o en la  
Corregiduría de  
Guásimo y copias del  
mismo se entregarán

al interesado para  
que los haga publicar  
en los órganos de  
p u b l i c i d a d  
correspondientes, tal  
como lo ordena el  
artículo 108 del  
Código Agrario. Este  
Edicto tendrá una  
vigencia de quince

El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
en la Provincia de  
Colón, al público:

HACE SABER:

Que el señor

(15) días a partir de la última publicación.  
Dado en Buena Vista, a los 14 de febrero de 2000.

SRA. SOLEDAD  
MARTINEZ  
CASTRO  
Secretaria Ad-Hoc  
SR. MIGUEL A.  
VERGARA SUCRE  
Funcionario  
Sustanciador

L-462-114-53  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 6,  
COLON  
EDICTO N° 3-25-  
2000

El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
en la Provincia de  
Colón, al público:

## HACE SABER:

Que el señor  
**GILBERTO SOTO**  
**PUELLO**, concédula  
de identificación  
personal N° 3-41-  
992, vecino Macho,  
corregimiento de  
Coclé del Norte,  
Distrito de Donoso,  
ha solicitado a la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
mediante solicitud N°  
3-228-98, según  
plano aprobado N°  
32-01-2187, la  
adjudicación a título  
operoso de una

parcela de tierra  
patrimonial  
adjudicable, con una  
superficie de 99 Has  
+ 6,899.34 Mts.2. que  
forma parte de la  
finca 90, rollo 23114,  
doc. 1, propiedad del  
Ministerio de  
Desarrollo  
Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Qda. El Cachá, corregimiento de Coclé del Norte, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Donoso o en la Corregiduría de Coclé del Norte y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 7 de febrero de 2000.

SRA. SOLEDAD  
MARTINEZ  
CASTRO

Secretaria Ad-Hoc  
SR. MIGUEL A.  
VERGARA SUCRE  
Funcionario  
Sustanciador

L-462-112-09  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 6,  
COLON  
EDICTO N° 3-26-  
2000

El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
en la Provincia de  
Colón, al público:

### HACE SABER:

Que el señor  
**GILBERTO AMADI SOTO MARIN**, con  
cédula de  
identificación  
personal Nº 3-95-  
758, vecino  
Guásimo,  
corregimiento de  
Guásimo, Distrito de  
Donoso, ha  
solicitado a la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
mediante solicitud Nº  
3-229-98, según  
plano aprobado Nº  
302-02-3605, la  
adjudicación a título  
oneroso de una

parcela de tierra  
patrimonial  
adjudicable, con una  
superficie de 69 Has  
- 7181.40 Mts.2. que  
forma parte de la  
inca 90, rollo 23114.

doc. 1, propiedad del  
Ministerio de  
Desarrollo  
Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Qda. El Chachá, corregimiento de Coclé del Norte, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Gilberto Soto Puello, María Magdalena Timana de soto, camino.

**SUR:** Terrenos nacionales sin ocupación.

ESTE: Terrenos nacionales sin ocupación.  
OESTE: Terrenos nacionales sin ocupación, Qda. Macho.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Donoso o en la Corregiduría de Coclé del Norte y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este dicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de última publicación, dado en Buena Vista, a los 14 de febrero de 2000.

Sustanciador  
462-111-78  
nica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION  
METROPOLITANA  
EDICTO N° 8-AM-  
041-2,000

METROPOLITANA  
EDICTO N° 8-AM-  
041-2,000

El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
en la Provincia de  
Panamá, al público:

## HACE SABER:

Que el señor (a)  
**ALEXIS OSCAR VILLARREAL CORRALES**, vecino (a) de Las Mañanitas, Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-100-410, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-AM-237- 99 de 26 de agosto de 1999, según plano aprobado Nº 200-12

SRA. SOLEDAD  
MARTINEZ C.  
Secretaria Ad-Hoc  
SR. MIGUEL A.  
VERGARA SUCRE  
Funcionario

Nº24,087

adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2117.59 M2., que forma parte de la finca Nº 10,423, inscrita al tomo Nº 319, folio Nº 374, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Las Mananitas, Corregimiento de Tocumen, Distrito de Tocumen, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Tapia.  
SUR: Carretera de 15.00 mts. de ancho.  
ESTE: Sin ocupación resto finca 10,423, Tomo 319, Folio 374  
MIDA.

OESTE: Río Tapia. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de Santa Rita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 13 días del mes

de abril de 2000.  
FLORANELIA  
SANTAMARIA  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. PABLO E.  
VILLALOBOS D.  
Funcionario  
Sustanciador

L-463-233-07  
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION METROPOLITANA  
EDICTO Nº 8-AM-040-2,000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) A M A U D I L B E C E R R A S A E N Z, vecino de La Gloria, Corregimiento de Bethania, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-31-703, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-011-95 de 12 de enero de 1995, según

aprobado Nº 807-15-12601 del 14 de febrero de 197, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial

adjudicable, con una superficie de 87 Has + 0408.14 M2., conformada por el Globo "A": 85 Has + 9813.14 Mts. que forma parte de la Finca 1935, Tomo 33, Folio 232 y por el Globo "B": 1 Has + 0595.00 Mts.2 que forma parte de la Finca 3351, Tomo 60, Folio 482, ambas de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Caimitillo Centro, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

GLOBO "A":

NORTE: José Guillermo Guitia Mas, Abdiel Bolívar Zárate, Severino Medina Domínguez, Gregorio González.

SUR: Río Chilibrillo de por medio al Globo "B".

ESTE: Amaudil Becerra Sáenz.

OESTE: Río Chilibrillo, servidumbre de 10 m. de ancho.

GLOBO "B":

NORTE: Río

Chilibrillo de por medio al Globo "A".  
SUR: Maximino Villarreal.

ESTE: Maximino Villarreal.

OESTE: Río Limón. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la

Corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los once (11) días del mes de abril de 2000.

E  
LENICA S.  
DE DAVALOS  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. PABLO E.  
VILLALOBOS D.  
Funcionario  
Sustanciador

L-463-233-23  
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 6,

COLON  
EDICTO Nº 3-40-2,000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) H E R M E L I N D A A U R O R A A T E N C I O D E C A R D E N A S, con cédula de identificación personal Nº 3-78-701, vecino de Calle 16 y Meléndez, Corregimiento de Barrio Sur, Distrito de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 3-100-97 según plano

aprobado Nº 300-03-3501, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 4 Has + 7882.74 Mts.2., que forma parte de la finca 4007, tomo 493, folio 218 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Río Duque, Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro

de los siguientes linderos:

GLOBO A: demarcado dentro del plano Nº 3000-03-3501 de 8 de agosto de 1997 con una superficie de 0 Has + 5320.59 Mts. dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carrera Transístmica.

SUR: Río Duque.

ESTE: Iglesia Católica de Colón.

OESTE: Isidro Vergara.

GLOBO B: demarcado dentro del plano aprobado Nº 300-03-3501 con una superficie de 4 Has + 2562.15 Mts. 2 dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Duque.

SUR: Camino.

ESTE: Iglesia Católica de Colón.

OESTE: Isidro Vergara.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Buena Vista y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 26 días del mes de febrero de 2000.

SRA. SOLEDAD MARTINEZ.  
Secretaria Ad-Hoc  
SR. MIGUEL A.  
VERGARA SUCRE  
Funcionario  
Sustanciador

L-463-322-15  
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1 CHIRIQUI  
EDICTO Nº 162-2,000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) JAVIER URRIOLA MONTENEGRO, vecino (a) de Las Cumbreras, Corregimiento de Alcaldeíaz, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-72-670, ha solicitado a la Dirección Nacional

de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0007, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1865.78 M2., ubicada en El Hato de Volcán, Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes

linderos:  
NORTE: Milvia de Gracia de Canto.  
SUR: Calle sin nombre.

ESTE: Generoso A. Olmos.

OESTE: Sidia Saldaña Saldaña.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Volcán y copias del mismo se entregarán

al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 24 días del mes de abril de 2000.

CECILIA G.  
DE CACERES  
Secretaria Ad-Hoc

LICD. LUIS FERNANDO DAVILA  
Funcionario  
Sustanciador

L-463-204-80  
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1 CHIRIQUI  
EDICTO Nº 153-2,000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) SANTOS JIMENEZ MARTINEZ, vecino (a) de Portón, Corregimiento de Aserrío de Gariché, Distrito de Bugaba portador de la cédula de identidad personal Nº 4-91-75, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1408, según plano aprobado Nº 405-02-15788, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial

adjudicable, con una superficie de 0 Has + 9906.82 M2., que forma parte de la finca 3105, inscrita al tomo 272, folio 206, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Portón, Corregimiento de Aserrío de Gariché, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carrera, Donato Jiménez Cedeño, Sabino Jiménez.

SUR: Cirilo González.

ESTE: Jorge Staff Morales.

OESTE: Donato Jiménez Cedeño.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Aserrío de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 17 días del mes de

abril de 2000.	4-1028, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 3487.34 M2., ubicada en Volcán, Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:	CECILIA G. DE CACERES Secretaria Ad-Hoc LICD. LUIS FERNANDO DAVILA Funcionario Sustanciador	oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 3487.34 M2., ubicada en Volcán, Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:	Funcionario Sustanciador
<b>CECILIA G. DE CACERES</b> Secretaria Ad-Hoc LICD. LUIS FERNANDO DAVILA Funcionario Sustanciador L-463-119-52 Unica publicación R	4110.72 M2., ubicada en Miraflores Corregimiento de Cabecera, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Qda. sin nombre, Guillermo Gallardo, Juan Gallardo y Alejandro Gallardo. SUR: Carretera, Saturnina Villarreal. ESTE: Carretera, Rafael Serracín. OESTE: Antonio Gallardo, Qda. sin nombre, Guillermo Gallardo.	L-463-101-76 Unica publicación R	3487.34 M2., ubicada en Volcán, Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Bernardo González Coba, Isidora Gómez de González. SUR: Camino. ESTE: Calle. OESTE: Cecilia González, Bernardo González Coba. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Volcán y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 04 días del mes de abril de 2000.	L-462-872-34 Unica publicación R
<b>REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1 CHIRQUI EDICTO Nº 151-2,000</b>	NORTE: Qda. sin nombre, Guillermo Gallardo, Juan Gallardo y Alejandro Gallardo. SUR: Carretera, Saturnina Villarreal. ESTE: Carretera, Rafael Serracín. OESTE: Antonio Gallardo, Qda. sin nombre, Guillermo Gallardo.	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1 CHIRQUI EDICTO Nº 125-2,000	Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Volcán y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 04 días del mes de abril de 2000.	EDICTO Nº 15-2,000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:
<b>El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:</b>	Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 14 días del mes de abril de 2000.	El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:	Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Volcán y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 04 días del mes de abril de 2000.	<b>HACE SABER:</b> Que el señor (a) <b>VICTOR MANUEL GOMEZ NUÑEZ</b> , vecino del Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-255-996, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0684, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de: Globo A: 8 + 1130.53 M2., ubicado en Paraíso - Palma
<b>HACE SABER:</b> Que el señor (a) <b>JOSE MERARDO RIVERA GALLARDO</b> , vecino (a) de La Unión, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-235-402, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº	Que el señor (a) <b>MARTA ARAUZ MARTINEZ Y OTRO</b> , vecino (a) de Volcán, Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-123-792, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1647, la adjudicación a título	CECILIA G. DE CACERES Secretaria Ad-Hoc LICD. LUIS FERNANDO DAVILA	oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 3487.34 M2., ubicada en Volcán, Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Bernardo González Coba, Isidora Gómez de González. SUR: Camino. ESTE: Calle. OESTE: Cecilia González, Bernardo González Coba. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Volcán y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 04 días del mes de abril de 2000.	<b>HACE SABER:</b> Que el señor (a) <b>VICTOR MANUEL GOMEZ NUÑEZ</b> , vecino del Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-255-996, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0684, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de: Globo A: 8 + 1130.53 M2., ubicado en Paraíso - Palma

Real, Corregimiento de Paraíso - Guayabla, Distrito de Boquerón, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Río Piedra, Gasparino Barroso, Alcides Rivera L.

SUR: Alcides Riva L.

ESTE: Río Piedra.

OESTE: Camino a otros lotes.

Y una superficie de: Globo B: 38 + 3680.93 M2., ubicado en Paraíso - Palma Real, Corregimiento de Paraíso- Guayabal, Distrito de Boquerón, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Pecro Acosta.

SUR: Secundino Araúz, callejón.

ESTE: Víctor M. Muñoz, Qda. sin nombre, pedro Acosta, Qda. La Pita.

OESTE: Barrancos, Río Piedra.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquerón o en la Corregiduría de Paraíso - Guayabal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 14 días del mes de abril de 2000.

CECILIA G.  
DE CACERES  
Secretaria Ad-Hoc  
LICD. LUIS  
FERNANDO DAVILA  
Funcionario  
Sustanciador

L-463-088-86  
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION 1  
CHIRIQUI  
EDICTO N° 145-2,000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **HILDA GUERRA DE CABALLERO Y OTROS**, vecino (a) de Palmira, Corregimiento de Palmira, Distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal N° 4-56-615, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1319-99 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Has + 0332.67 M2., ubicada en Palmira Abajo, Corregimiento de Palmira, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Leandro Caballero, Luz Maribel Caballero, Tmás Caballero.  
SUR: Luis Alberto Quiroz Palma.  
ESTE: Tomás Caballero, Dominga Rojas, Luis Espinosa, Bienvenido Sianca, Magdaleno Moreno, Leandro Caballero, Inés Caballero Velásquez, camino, Idanela Caballero.

OESTE: María Rosa Caballero, Julieta Elizabeth Caballero. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la Corregiduría de Palmira y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 11 días del mes de abril de 2000.

JOYSE SMITHC V.

Secretaria Ad-Hoc  
LICD. LUIS  
FERNANDO DAVILA  
Funcionario  
Sustanciador

L-462-998-09  
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION 8,  
LOS SANTOS  
EDICTO N° 162-2,000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de L Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **JOSE AGUSTIN CASTILLO PARDO**, vecino (a) de La Tiza Corregimiento de La Tiza, Distrito de Las Tablas portador de la cédula de identidad personal N° 7-48-371, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 7-294-94 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable,

con una superficie de 4Has + 1297.08 M2., ubicado en Santa Marta, Corregimiento de Las Palmitas, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Joaquín Barahona.  
SUR: Terreno de Benigno González - Victorino González.  
ESTE: Camino que conduce de Los Cerros a Santa Marta.

OESTE: Quebrada El Barrero y después terreno de Efraín González..

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Las Palmitas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los veintiocho días del mes de marzo de 2000.

IRIS E. ANRIA R.  
Secretaria Ad-Hoc  
DARINELA A. VEGA C.  
Funcionario  
Sustanciador

L-462-607-53 Unica publicación R	de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: GLOBO Nº 1: Demarcada en el plano Nº 304-08-3673 con una superficie de 30 Has + 1469.43 Mts. 2. NORTE: Camino. SUR: Quebrada María Concepción Grande. ESTE: Qda. María Concepción Chiquita, José Quintero Quinteo, Rufino González, Dídimio Vergara. OESTE: Qda. María Concepción Grande. GLOBO Nº 2: Demarcada en el plano Nº 304-08-3673 con una superficie de 0 Has + 6823.40 Mts. 2. NORTE: Mercedes Ariano. SUR: Camino. ESTE: Qda. María Concepción Chiquita, Río La Mata. OESTE: Camino. GLOBO Nº 3: Demarcada en el plano Nº 304-08-3673 con una superficie de 2 Has + 9277.44 Mts. 2. NORTE: Mercedes Ariano. SUR: Quebrada El Caraño. ESTE: Camino. OESTE: Alexis Alonso. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa Isabel o en la Corregiduría de Viento Frío y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad	correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 7 de febrero de 2000.	SRA. SOLEDAD MARTINEZ CASTRO Secretaria Ad-Hoc SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE Funcionario Sustanciador
REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 6, COLON EDICTO Nº 3-21-2000	L-462-112-41 Unica Publicación R		
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:			REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 6, COLON EDICTO Nº 3-23-2000
HACE SABER:			
Que la señora PEDRO (USUAL PEDRO DELIS ACOSTA, DIELIS ACOSTA, vecinos La Mata del corregimiento de Viento Frío, Distrito de Santa Isabel portadora de la cédula de identidad personal Nº 3-23-639, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-34-83, según plano aprobado Nº 304-08-3673, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 33 Has + 7570.27 Mts.2. ubicada en La Mata, corregimiento de Viento Frío, Distrito de Santa Isabel, Provincia	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 6, COLON EDICTO Nº 3-22-2000	El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:	El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:
		HACE SABER:	HACE SABER:
Que la señora EMERITA BARRIOS DE RIVERAS, con cédula de identificación personal Nº 7-84-2532 vecinos del corregimiento de Puerto Pilón, Distrito de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-336-98, según plano aprobado Nº			

305-05-3826, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 53 Has + 3697.21 Mts.2. ubicada en Los Tres Brazos, corregimiento de Palmira, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino, terrenos nacionales libres. SUR: Parque Nacional Chagres. ESTE: Terrenos Nacionales libres. OESTE: Edilberto Valdés Armuelles. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa Isabel o en la Corregiduría de Palmira y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 7 de febrero de 2000.	SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE Funcionario Sustanciador L-462-112-33 Unica Publicación R	superficie de 15 Has + 7057.14 Mts.2. ubicada en Quebrada Cacao, corregimiento de Guásimo, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Faustino Santana, Rufino Quintero González, Quebrada Cacao. SUR: Camino, Río Miguel de la Borda. ESTE: Yadira Quintero de Domínguez. OESTE: Río Miguel de la Borda, camino. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Donoso o en la Corregiduría de Guásimo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 14 de febrero de 2000.	L-462-114-53 Unica Publicación R	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 6, COLON EDICTO Nº 3-25-2000	El terreno está ubicado en la localidad de Qda. El Chacha, corregimiento de Coclé del Norte , Distrito de Donoso, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Gabriel Oliveros, Area inadjudicable. SUR: Gilberto Soto Marín. ESTE: María Magdalena Timana de Soto. OESTE: Qda. El Macho, camino. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Donoso o en la Corregiduría de Coclé del Norte y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 7 de febrero de 2000.
SRA. SOLEDAD MARTINEZ CASTRO Secretaria Ad-Hoc	SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE Funcionario Sustanciador	SRA. SOLEDAD MARTINEZ CASTRO Secretaria Ad-Hoc SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE Funcionario Sustanciador	90, rollo 23114, doc. 1, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.	L-462-112-09 Unica Publicación R	SRA. SOLEDAD MARTINEZ CASTRO Secretaria Ad-Hoc SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE Funcionario Sustanciador